**ORDENANZA Nº 7074/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 2020-000618/I1-GC, caratulado: Dirección Planificación Urbana PROYECTO ORDENANZA ACTUALIZACIÓN NUEVO LÍMITE URBANO DE GODOY CRUZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario actualizar la Ordenanza Nº 3522, la cual fue sancionada en el año 1993.

Que existe la necesidad de determinar el límite Urbano conforme a la realidad física del Departamento de Godoy Cruz.

Que la Suprema Corte de Justicia a través de fallo judicial del mes de noviembre de 2017, resolvió el problema limítrofe de los Departamentos de Lujan de Cuyo, Las Heras y Godoy Cruz, por lo que es necesario actualizar los límites.

Que se realizaron nuevos emprendimientos Barriales los últimos años hacia el Oeste del departamento no coincidiendo con la traza que la precede.

Que se realizó el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), donde se establecieron los lineamientos generales de urbanización para la zona Urbana y zona del Piedemonte sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza 6876/18.

Que teniendo en cuenta lo mencionado en párrafos anteriores, se estima procedente actualizar el límite Urbano de Godoy Cruz.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Establécese como "límite urbano" del Departamento de Godoy Cruz, los que se detallan a continuación:

**NORTE:** Límite con Departamento Capital y Guaymallén.

**ESTE:** Límite con Departamento Guaymallén-Maipú.

**SUR:** Límite con Departamento de Lujan de Cuyo.

ORDENANZA Nº 7074/2020

HOJA Nº 2

**OESTE:** Partiendo desde el límite Sur del Departamento, (límite con el Departamento de Luján de Cuyo) en coordenadas Norte 6353846.57; Este 2510862.41, y siguiendo por el eje de la Avenida Juan Domingo Perón hasta el Centro de la Rotonda ubicada en el límite Sur Oeste del Barrio Dolores Prats de Huisi, denominado generalmente Barrio La Estanzuela y desde ese punto al límite Sur -Este del Barrio Puesta del Sol continuando con una línea desde el eje de la última calle proyectada del Barrio Puesta del Sol hasta interceptar con el eje del Colector Los Cerrillos. Por éste, hasta la intersección con la calle Juan Domingo Perón. Desde allí al norte, por el costado Oeste paralela a calle Juan Domingo Perón, hasta la intersección de calle Segundo Sombra. Por el Eje de calle Segundo Sombra, hacia el sur-oeste, hasta la Sala de Usos Múltiples de B° Sol y Sierra inclusive (coord. Norte 6357371.41 Este 2511237.87). Desde allí continua por el límite Oeste del B° Sol y Sierra hasta el límite norte.

De allí en línea recta hasta punto de coord. Norte 6358331.93; Este 2510651.75, al oeste del ex autódromo Los Barrancos. Desde este punto en línea recta hasta límite Sur de B° Boulogne Sur Mer (coord. Norte 6358717.15; Este 2510964.73). Por éste bordeando el B° Boulogne Sur Mer, Barrancos y Susso límite oeste. Desde el vértice nor-oeste de B° Susso en línea recta hacia el norte hasta el sur del B° SUPE (coord. Norte 6359559.15; Este 2510837.85). Desde este punto hacia el oeste hasta Punto N° LS2 (Límite Sur 2) de Capital-Godoy Cruz. De allí al norte por Dique Frías.

El sistema de coordenadas utilizado es POSGAR 2007 faja 2 (según el plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I).

**ARTÍCULO 2:** Deróguese la Ordenanza Nº 3522/93 y toda ordenanza que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ANEXO I**

